

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Cuatro (4) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO
No. 11001-31-10-022-2020-00505-00

Revisada la actuación, se requiere al demandante para que acredite la notificación del demandado a la dirección aportada por Coomeva, vista a folio 10 del expediente, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

Lo anterior, en atención a que si bien es cierto se manifiesta que el día 30 de julio de 2021 se envió notificación a través de mensajería, no fue acreditado al proceso el motivo de la devolución.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez